

# CONSEJO NACIONAL DE LAS MUJERES "CONAMU"

## INFORME DE TRABAJO



## SISTEMATIZACION DE LA EXPERIENCIA DE INCORPORAR GENERO EN EL PROCESO DE PLANIFICACION ESTRATEGICA LOCAL.

POR MARIA CRISTINA CUCURI  
Noviembre 2002

La Asociación de Municipalidades Ecuatorianas (AME) con asistencia técnica financiera del Fondo de Población de las Naciones Unidas UNFPA esta ejecutando el subprograma / proyectos componentes Estrategias de Población y Desarrollo, que busca contribuir a fortalecer la capacidad de los municipios seleccionados, en la planificación y gestión del desarrollo local , a través del uso de información sociodemográfica existente, en el apoyo a los procesos participativos en los que involucra a los diferentes actores tanto del sector público, como del privado, ONGs.

El 18 de Julio del 2001, en el Ministerio de Relaciones Exteriores se suscribió el documento del proyecto y componentes anexos para la ejecución del subprograma Estrategias de Población y Desarrollo, EPD, entre el Fondo de Población de las Naciones Unidas, UNFPA, la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas, AME y el Gobierno Nacional, por un período de 30 meses a partir de la fecha de suscripción.

La AME es un organismo ejecutor del subprograma EPD, impulsa y/o consolida la formulación y gestión de Planes de Desarrollo estratégico cantonal en base del proceso y experiencia institucional de la AME que han sido reconocidas en el país. Este subprograma es ejecutado en 10 municipios previamente seleccionados, estos son: Guaranda, Guamote, Alausí, Chunchi, Paján, Jipijapa, Santa Elena, Orellana, Joya de los Sachas y Loreto. Los cuatro primeros de mi intervención.

En la implementación del Subprograma/proyecto componente Estrategias de Población y Desarrollo, participan el Consejo Nacional de las Mujeres (CONAMU) la Oficina de Planificación Nacional (ODEPLAN), el Instituto de Estadísticas y Censos (INEC). Además de universidades y organismos no gubernamentales para acciones específicas.

El programa de asistencia de UNFPA al país comprende también el subprograma Salud Sexual y Reproductiva (SSR) a ser ejecutado por el CEMOPLAF, Fundación Esquel, FUSA y Plan Internacional en coordinación con los organismos del nivel central, el Conamu desde el área de salud viene trabajando en el fortalecimiento de la participación ciudadana para la veeduría de la Ley de Maternidad Gratuita. Los resultados previstos en este subprograma se refieren al mejoramiento del conocimiento de los derechos así como al accesos a los servicios de salud sexual y Reproductiva por parte de las mujeres, hombres y adolescentes de los 10 cantones seleccionados. Estos resultados debidamente coordinados con los subprogramas/proyectos componente Estrategias de Población y Desarrollo

El Consejo Nacional de las Mujeres (CONAMU) creado mediante Decreto Ejecutivo no. 764 del 24 de octubre de 1997, publicado en el Registro Oficial No. 182 del 28 de Octubre de 1997, es el organismo rector de políticas públicas, que norma la inserción del enfoque de género en los planes, programas y proyectos, así como su obligatoria aplicación en todos los organismos del sector público.

En el marco de la reforma y descentralización del Estado ecuatoriano, el CONAMU cumple su misión y objetivos de institucionalizar políticas con enfoque de género a través de intervenciones intersectoriales y descentralizadas coordinadas con diferentes actores sociales e institucionales. Para lograr este fin se ha propuesto desarrollar una acción sinérgica en la formulación y aplicación de políticas en los niveles nacional y local, así como en la planificación y gestión del desarrollo local.

Desde un concepto de desarrollo integral e incluyente y sustentable, fundamentado en la equidad social y de género y en la igualdad de oportunidades, los temas de Generación de Ingresos, Maternidad Gratuita, Prevención y Atención de la Violencia Intrafamiliar, Salud Sexual y Reproductiva, derechos constituyen líneas de trabajo del accionar del CONAMU, dirigido a modificar las condiciones de vida y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la ciudadanía de las mujeres en el ámbito local, regional y nacional.

Por ello el CONAMU ha buscado a través de la asistencia técnica a estos municipios incidir por un lado en la metodología para el diseño, ejecución y evaluación de los planes de desarrollo cantonal para la inclusión del enfoque de género y por otro para la creación e implementación de mecanismos y herramientas que permitan institucionalizar género en el nivel local.

A continuación presento este trabajo que muestra un marco conceptual que ha sido el foco iluminador en cada una de las actividades, momentos, herramientas y mecanismos implementados en el proceso de diseño del Plan Local Participativo impulsado en los cantones.

## **MUNICIPIO EN EL DESARROLLO SUSTENTABLE Y LA EQUIDAD DE GÉNERO.**

**“LA CONSTRUCCIÓN DE LA DEMOCRACIA ES UNA RESPONSABILIDAD DE TODAS Y TODOS. SE INICIA EN LA VIDA COTIDIANA, EN EL ESPACIO FAMILIAR , EN ESTADO Y EN GOBIERNO LOCAL”**

### **SISTEMA SOCIAL DE GÉNERO**

Durante la Revolución Francesa, momento histórico (1789) en el que se comienza a tratar el tema de la justicia social entre los hombres, cuando los elementos más progresistas de la sociedad toman conciencia de la posición de gran inferioridad en la que se hallaba la mujer. Estas primeras declaraciones colectivas en favor de los derechos políticos de las mujeres influyeron en las formuladas por los clubes republicanos de mujeres del período revolucionario. Estas mujeres estaban animadas por el discurso político de la Revolución Francesa que se basaba en el paradigma universal de la igualdad natural y política. Sin embargo, los debates de la Asamblea Nacional durante la Revolución negaron el acceso de las mujeres a la soberanía política, era, en definitiva, la exclusión de éstas de unos derechos supuestamente universales.

La revolución francesa supuso un avance histórico pero cambió muy poco la situación de la mujer, dado que fue una revolución burguesa que respetó las instituciones y los valores de la burguesía que dejaban a la mujer en una posición inferior. Es necesario señalar sin embargo que durante la revolución francesa Olimpia de Gouges escribió la “Declaración de los derechos de la mujer y la ciudadana”. El artículo primero de esta Declaración dice: “*la mujer nace libre y permanece igual al hombre en sus derechos*”. Su gran contribución fue el reconocimiento de la personalidad jurídica de las mujeres como parte integrante

del pueblo soberano, la equiparación de sus derechos a los del hombre, y la reivindicación del sufragio como expresión de esa pertenencia al pueblo soberano.

Tras la revolución llegó al poder en Francia Napoleón y con él un nuevo retroceso en las leyes y costumbres. El Código Napoleónico del año 1805 reconoce la inferioridad de la mujer excluyéndola de los derechos políticos y establece su minoría civil, social y económica. Este código tuvo gran aceptación en casi todos los países del sur de Europa, incluida España, y en América.

El movimiento mujeres se podría decir que surge en Inglaterra en el año 1792, año en el cual Mary Wollstonecraft, escribió el libro "*Vindicación de los Derechos de la Mujer*" en el que recogía el pensamiento de las mujeres de la revolución francesa. Wollstonecraft centró su discurso y su combate en las constricciones en las que debían moverse las mujeres, la asimetría entre los sexos, que se debía no a diferencias biológicas sino a la educación y a los hábitos de socialización recibidos.

Con la llegada de la Revolución Industrial se produce un acontecimiento de gran importancia para la mujer: su incorporación al trabajo fuera del hogar. Debido al auge de la industria se requiere una gran cantidad de mano de obra, y en este momento se hace necesaria la colaboración de mujeres y niños. En este momento histórico se agravó una de las mayores injusticias para la mujer: la doble jornada laboral. La situación inhumana y de gran explotación que sufrían las mujeres en éste período histórico determinaron el camino hacia su emancipación, camino que estuvo fuertemente unido, casi siempre, a una gran corriente de pensamiento que hizo también su aparición en ésta época: el socialismo.

Charles Fourier, a comienzos del siglo XIX, fue el primero en proclamar que el grado de emancipación de la mujer en una sociedad es el barómetro por el que se mide el grado de libertad general de esa sociedad.

## EL SUFRAGISMO

El sufragismo es el movimiento feminista británico de comienzos de la década de 1900, que propugnaba el derecho al voto de las mujeres, el derecho de las mujeres a compartir en igualdad de condiciones con los varones, los privilegios políticos concedidos por el gobierno representativo y, de un modo concreto, a votar en elecciones y a desempeñar cargos públicos.

Desde la antigüedad se había abogado por la igualdad de derechos políticos de las mujeres. Bajo las formas autocráticas de gobierno que prevalecieron en la época antigua y bajo los regímenes feudales de la edad media, el sufragio, sin embargo, estaba tan restringido, incluso entre los varones, que el derecho al voto de la mujer nunca llegó a ser un asunto político. Los factores que garantizaran la existencia de movimientos organizados en defensa del sufragio femenino sólo se dieron una vez que amplios sectores de la población masculina, que hasta entonces no habían tenido acceso al voto, obtuvieron el derecho a votar como consecuencia de las revoluciones liberales y democráticas de los siglos XVIII y XIX.

El movimiento moderno a favor del sufragio de la mujer surgió en Estados Unidos tras la Guerra de la Independencia. Incluso antes de ésta, las mujeres de este país ya participaban en la vida pública con relativa mayor libertad que las europeas.

En julio de 1848, bajo la iniciativa de Mott y Stanton, se celebró la primera convención dedicada a los derechos de la mujer. Más de 100 personas asistieron a esta convención, incluidos muchos varones simpatizantes con la causa. Los delegados acordaron que el objetivo principal debería ser lograr el derecho al voto. A continuación, la convención adoptó una declaración de intenciones tomando como modelo la Declaración de Independencia de Estados Unidos. A pesar de las intimidaciones, el movimiento a favor del sufragio de la mujer y el movimiento abolicionista continuaron creciendo, uno al lado del otro, aún durante algunos

años. Tras la Guerra Civil estadounidense se produjo un cisma entre ambos a raíz del profundo desacuerdo existente en lo relativo a la estrategia que debía utilizarse. La reivindicación del sufragio alcanzó un punto decisivo cuando, en 1868, los abolicionistas exigieron una enmienda constitucional que reconociera el derecho al voto a todos los ciudadanos, sin distinción de raza, credo o color. A estos planteamientos las sufragistas respondieron alegando que la enmienda propuesta no hacía ninguna mención a las mujeres.

## LOS AÑOS 60

En los años que siguieron a la Segunda Guerra Mundial la igualdad legal parecía un hecho, sin embargo la realidad era muy distante de esto lo que haría resurgir el movimiento con gran fuerza en los años 60. La primera expresión de ese malestar y de detección de la opresión en la época de la igualdad legal fue el libro de Simone de Beauvoir *El segundo sexo* (1949). El otro hito fue *La mística de la feminidad* (1963) de Betty Friedan que denunciaba el malestar cultural de las mujeres estadounidenses. Una y otra destacarán cómo el control social informal había sido muy eficaz al hegemonizar un modelo de género que identifica a la mujer como madre y esposa; este modelo anula toda posibilidad de realización personal y culpabiliza a aquellas que no son felices en ese proyecto de vida.

Este movimiento emprendió una lucha por la consecución de reformas legales que paliaran desigualdades significativas en la educación: el acceso masivo a los estudios universitarios; o en el trabajo como la diferencia salarial; el acceso al voto en aquellos países donde aún no había. En general las mujeres reivindicaron en condiciones de igualdad con los varones el acceso a todos los ámbitos y niveles de la actividad humana. Estas reivindicaciones tendrían su concreción en medidas legislativas a todo lo largo de Europa desde los años 70 que garantizaban la igualdad ante la ley, la igualdad en las actividades económicas, etc.

## ÚLTIMAS TENDENCIAS .-

En algunos textos se ha acuñado ya el término de *"feminismo de tercera ola"* para referirse al feminismo de los ochenta, que se centra en el tema de la diversidad de las mujeres. Este feminismo se caracteriza por criticar el uso monolítico de la categoría mujer y se centra en las implicaciones prácticas y teóricas de la diversidad de situaciones de las mujeres. Esta diversidad afecta a las variables que interactúan con la de género, como son el país, la raza, o la etnicidad . El feminismo de la diferencia plantea la igualdad entre mujeres y hombres, pero nunca la igualdad con los hombres porque eso implicaría aceptar el modelo. No queremos ser iguales si no se cuestiona el modelo social y cultural androcéntrico, pues entonces la igualdad significaría el triunfo definitivo del paradigma masculino (sic. VICTORIA SENDÓN DE LEÓN)

### *Principales periodos históricos y evolución hasta la teoría de género*

Origen.	Período.					
	Ilustración y Revolución Liberal (Siglos XVI y XVIII).	Formulación del Pensamiento Social Clásico (Siglo XIX).	Sufragismo y Ciencias Sociales (1880-1940).	Fase Clásica de Reflexión Feminista (1940 - 1965).	Reflexión del Nuevo Feminismo (1965 - 1979).	Teoría de Género (años 80).
Autores de las ciencias humanas.	Locke, Rousseau, Condorcet.	Comte, Saint Simon, Marx y Engels, J. Stuart Mill.	T. Veblen, Weber, Freud.	Parsons, Levi Strauss, Margaret Mead.	Marcuse, Foucault, Lorenz.	W. Farrell, M. Kimmel, Roberto Bly.
Autoras feministas	Marie de Sourbay, Olype	Flora Tristán, Harriet	Virginia Woolf, Alejandra	Simone de Beauvoir, Betty Friedan.	Kate Millet, S. Firestone, Juliet Mitchell, Sheila	Nancy Chodorow, D.Kergoat,



	Gonges, Mary Wollstonecraft.	Taylor, Jeanne Deroin.	Killontai.		Rowbotham.	Ch. Delphy, Gayle Rubin.
Ideas Fuerza Autoras Experiencias humanas	Inferioridad femenina vrs. educación de las mujeres.	Mujer subordinada y familia. como factores de estabilidad social.	Mujer emancipada Familia y patriarcado. Sexualidad femenina.	Roles sexuales, parentesco.	Sexualidad y poder. Biología e instintos.	Construcción social de la masculinidad.
Ideas Fuerza Autoras feminista E.	Ciudadanas con plenos derechos.	Derecho de las mujeres al trabajo y la educación.	Derechos civiles plenos y en especial al voto.	Ciudadanas pero de segunda clase.	Teoría del Patriarcado. Política sexual.	Feminismo de la diferencia. Teoría de género.
Evolución del Movimiento social.	Mujeres participando en revoluciones políticas.	Mujeres en el movimiento obrero y procesos políticos.	Sufragismo, pacifismo y movimiento obrero.	Mujeres en partidos políticos.	Nuevo feminismo de masas.	Crisis del movimiento feminista en el Norte y extensión en América Latina.

(Fuente: Unidad Regional de Asistencia Técnica  
Plan de Acción Forestal para Guatemala )

## GÉNERO

En los últimos años se ha extendido el uso del término "género" a partir de la traducción inglesa del vocablo "gender". El género significa la existencia de normas y comportamientos diferenciales en función del sexo, establecidos por

cada sociedad y cultura en espacios y tiempos determinados. Se vincula a lo que una colectividad considera apropiado para hombres y mujeres; la construcción social de roles y actitudes asociados a lo femenino o a lo masculino (Espin y otras, 1996; Puleo, 1997; Acuña y otras, 1995).

La crítica feminista ha puesto de manifiesto que aquellos rasgos de la personalidad que hasta hace poco se consideraban innatos y específicos de un determinado sexo son *construcciones sociales* que atribuyen determinadas características a mujeres o a hombres. Así el género se construiría en función de una serie de creencias y valores que cambian de una sociedad a otra aunque puedan parecer inmutables en el tiempo.

El sistema sexo-género configura la forma de ser de las personas como mujeres o varones dando lugar al desarrollo de los roles de género.

Los rasgos de género se adquieren con prontitud. Los niños y las niñas conocen desde muy temprana edad lo que es apropiado en función de su sexo, adquiriendo su propia identidad sexual. Los adultos mediante sus comportamientos son los transmisores, a menudo inconscientes, de cualidades que se identifican con el sexo del individuo en formación. *“La temprana formación de la identidad sexuada explica la dificultad de los individuos para practicar el análisis y la selección de aquellos rasgos de género inadecuados con un desarrollo personal y social posterior”* (Puleo, 1997). Se favorece en los niños, la competitividad, la agresividad, una sexualidad despojada de afecto, etc. y se reprimen la aparición de cualidades o actitudes ligadas a la sensibilidad, a las manifestaciones afectivas,

al orden, la limpieza... En cambio en las niñas se potencia la aparición de cualidades como la ternura, la comprensión, el cuidado de otros, la sumisión, la dependencia, etc.

Los roles de género diferenciados estipulan la división sexual del trabajo. Tradicionalmente, esta división ha reservado para los hombres el ámbito de lo público en tanto que la esfera privada se asignaba al colectivo femenino (crianza de los hijos, cuidado de enfermos... ).

Josep Vicent Marqués expone una definición propia de hombres y mujeres, en la que *“ser hombre es ser importante por el mero hecho de su identidad sexual”* y en cambio, *“ser mujer es ser para otros”* esto es, pierde la entidad propia que le confiere ser persona. De ahí que todo cuanto se vincula al hombre posea relevancia, no así, lo asociado al denominando “sexo débil”, la mujer.

De esta forma los comportamientos y roles asociados a la identidad sexual se hallan en íntima interacción autorreforzándose entre sí y con respecto a las normas y los estereotipos socialmente establecidos.

A principios de la década de los 80, los conceptos sexo y género se empleaban indistintamente en las ciencias sociales. A partir de esos años, se emplea el término sexo para hacer referencia exclusivamente a las características biológicas determinadas y relativamente invariables de hombres y mujeres; en tanto que género se refiere a las características socialmente aprendidas que conforman culturalmente el concepto de lo femenino y lo masculino.

El **género** es un proceso de construcción de la red de rasgos de personalidad, actitudes, sentimientos, valores, conductas y acciones que diferencian a hombres y mujeres.

### **Estereotipos de género.-**

Toda sociedad tiene normas sobre lo correcto o incorrecto, permitido o prohibido en relación al género, se fomentan modelos estereotipados de comportamiento e interacción social. Estereotipos que se transmiten constantemente a través de los medios de comunicación, de la cultura popular, de los recursos culturales (cine, teatro, pintura, religión, literatura, filosofía, etc.). La transgresión de esas directrices socialmente establecidas supone la discriminación, la marginación, e incluso dependiendo de los momentos históricos, la sanción.

Los estereotipos de género son un subtipo de estereotipos sociales, sometidos a los mismos procesos psicosociales que los demás estereotipos, ejerciendo influencia en una amplia gama de actitudes y comportamientos individuales y colectivos.

El conjunto de expectativas, aprobaciones y prescripciones que se esperan de uno y otro sexo constituyen los estereotipos de género, los cuales varían históricamente, y se expresan también de diferentes maneras, según las diferentes culturas.

El estereotipo masculino es un conjunto de características históricas que definen en una sociedad determinada lo que es ser un hombre. Más allá de la voluntad de las personas, se trata socialmente, de una condición histórica. Son características del estereotipo masculino:

- fuertes,
- activos
- independientes
- valientes
- racionales.
- emocionalmente estables

El estereotipo femenino reúne una cantidad de atributos y de características que definen en una sociedad determinada lo que es ser una mujer. Son características del estereotipo femenino:

- dependientes
- pasivas
- temerosas
- débiles
- sentimentales

Aquellas características que corresponden a la feminidad o masculinidad, son aprendidas, adquiridas y modificables.

La *identidad de género* es una dimensión de las personas, de los grupos sociales. Cada uno de nosotros tiene una identidad y es el contenido de nuestro ser; mi identidad es lo que yo soy.

El concepto de "identidad de género" alude al modo en que el ser hombre o mujer viene prescrito socialmente por la combinación de rol y estatus atribuidos a una persona en función de su sexo y que es internalizado por ella misma. Las entidades y roles atribuidos a uno de los sexos son complementarios e interdependientes con las asignadas al otro sexo. Es así como suelen atribuirse características contrapuestas, como por ejemplo, dependencia en las mujeres e independencia en los hombres.

Esa identidad es el conjunto de mecanismos conscientes e inconscientes que cada persona internaliza; formas específicas de pensar, sentir y actuar que definen los roles que desempeñarán a lo largo de su vida. La identidad se define a partir de elementos que singularizan a los individuos y los hacen específicos, distintos, o por el contrario que los hacen semejantes a otros.

En todas las culturas existe un modelo normativo acerca de cómo debe ser un varón y una mujer. Estas construcciones sociales tienen un papel fundamental en la organización y constitución de la subjetividad humana.

Desde la edad más temprana los niños son vestidos de azul y las niñas de rosa. Este es el primero de una serie de rasgos "diferenciadores" que tendrán varones y mujeres a lo largo de su vida.

Existen espacios jerarquizados para los hombres y las mujeres diferenciados entre privados y públicos. En los espacios privados ocurre de una manera y en los espacios públicos de otra, pero siempre el lugar de los hombres está en primer plano, independientemente de las cualidades de las personas.

## LAS NECESIDADES DE GÉNERO

Si reflexionamos sobre las responsabilidades y roles diferentes que la sociedad asigna a hombres y mujeres, reconocemos que también tienen distintas experiencias y necesidades. Se debe considerar dos aspectos importantes:

- *La condición social* de las mujeres que reconoce sus condiciones de pobreza, fuertes cargas de trabajo, mala atención de la salud, la dificultad para acceder a la educación, a la tierra, al crédito, y más.
- *La posición social* de las mujeres y su ubicación en los planos de decisiones en la comunidad parroquia, en definitiva en los planos sociales, político, económico y culturales en relación a los hombres.

Cuando comprendemos tanto la condición como la posición social de las mujeres, a partir de su realidad, vemos que tienen dos tipos de necesidades: prácticas y estratégicas.

## NECESIDADES PRACTICAS

Las necesidades prácticas de género son las que hay que resolver en lo inmediato, las necesidades de la vida diaria. Son respuestas a las necesidades que surgen principalmente reproducirse y sobrevivir.

Las necesidades prácticas incluyen:

- Servicio de salud

- Un trabajo para el sostenimiento del hogar.
- Vivienda y servicios básicos
- Alimentación, y
- Una familia

## NECESIDADES ESTRATEGICAS

Las necesidades estratégicas de género son **las del futuro**, son aquellos que se establecen al reconocer la subordinación y discriminación de las mujeres en la sociedad.

Las necesidades estratégicas de género incluyen:

- la **eliminación** de la división de trabajo en función del sexo,
- el alivio de la carga de trabajo doméstico,
- el **compartir** el cuidado de los niños y niñas,
- la libertad para elegir el número de hijos e hijas que se desea tener,
- *la capacitación necesaria para acceder a espacios de decisión* y
- medidas contra la violencia masculina.

En un programa de formación organizacional, un proyecto productivo, un programa de salud o cualquier acción que involucre el desarrollo de los seres humanos, es importante identificar necesidades e intereses de hombres y mujeres para superar las barreras de las discriminaciones y buscar *la equidad de género*.

## IQUALDAD Y EQUIDAD DE GÉNERO.

El problema de la igualdad entre los sexos, es el problema de la desigualdad de las mujeres con respecto a los hombres ( Lamas 1994:175). LA igualdad entre hombres y mujeres en un mundo signado por relaciones asimétricas de poder, plantea la necesidad de reconocer las desigualdades sociales originadas en las diferencias sexuales, por ejemplo en el acceso y control a recursos, bienes y servicios de la sociedad. La desigualdad social en base al género, está atravesada

por otro tipo de condiciones como la clase social, etnia, edad, historia cultura, que en su conjunto configuran diversas formas y expresiones de desigualdad.

No se trata de “igualar” a las mujeres con los hombres, ello sería reforzar la creencia de que el hombre es parámetro de la humanidad.

De lo que se trata más bien es de eliminar la referencia del hombre como lo humano y la desigualdad social basada en diferencias sexuales o de cualquier otra índole.

La aplicación “neutra” del derecho a la igualdad, puede ser injusta puesto que negar las diferencias puede dar como resultado el reforzamiento de la desigualdad. En este sentido, la consecución de la igualdad, tienen como base el reconocimiento de la diferencia y de las necesidades específicas que surgen de esa realidad.

Junto al derecho a la igualdad, está el principio de equidad, entendiendo como la exigencia de justicia y reconocimiento de la diferencia, es decir que se trate a cada quien de acuerdo a sus particularidades circunstancia y necesidades.

El trato justo requiere de una combinación de acercamientos a la igualdad y a la diferencia. La igualdad formal es necesaria pero no es suficiente. Se requiere también soluciones que fomenten la igualdad real, la equidad y la valoración positiva de la diferencia” (Alda Facio 1997: 26)

El principio de la equidad tendría que reconocer y trabajar sobre las relaciones de poder entre los hombres y mujeres en los ámbitos económicos. Familiar, cultural, político y comunitario.

## CAMINANDO A LA EQUIDAD

La equidad de género significa justicia entre hombres y mujeres “dar a cada cual lo que necesita para su desarrollo como persona”. Justicia basada en el respeto a la diversidad y a las diferencias entre los hombres y mujeres,



proponiendo medidas que apoyen a superar la discriminación y desigualdad de oportunidades para las mujeres.

## **PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LOS GOBIERNOS LOCALES**

La perspectiva de género viene a definir una forma de enfrentar los procesos sociales (entre ellos la planificación y el desarrollo) asumiendo la fuerza que la estructura de género juega en orientar esos procesos que se busca afectar. Consecuentes con esta perspectiva, no podría intentar desarrollo social sin considerar, conscientemente, la situación diferenciada de hombres y mujeres y sin que el desarrollo se proponga corregir estas inequidades, construyendo en relaciones solidarias sus propias identidades.

Se trata, entonces, de entender el desarrollo social de los sujetos que coloca en el centro de la transformación que se persigue, la situación y las oportunidades diferenciadas que hombre y mujeres se constituyan y desempeñen como sujeto de esa transformación.

Según Fernando Medellín, en el contexto del desarrollo social, LA PLANIFICACIÓN CON PERSPECTIVA DE GÉNERO se expresa en tres énfasis.

1. El análisis crítico de la inequidad entre los sexos. Se trata de saber y reconocer que cualquiera acción se lleva a cabo y se procesa dentro de un marco general ordenado por los papeles y las relaciones desiguales entre hombres y género.

Planificar con perspectiva de género significa reconocer que las necesidades, interés y posibilidades de la población son heterogéneas, exige ir más allá de categorías unificadoras e incorporar, en cada caso concreto, las diferencias entre mujeres y hombres, tanto en el análisis de situación diagnóstica el diseño y gestión local como en la prospectiva; Lucha por la igualdad implica el reconocimiento de las diferencias y desigualdades en los sujetos reales.

2. Favorecer activamente la equidad entre los hombres y mujeres. Perspectiva de género es una opción por la equidad por la equidad entre mujeres y hombres como meta y sentido del desarrollo. La planificación debe favorecer activamente la operación de las diferencias que, en cada realidad concreta, dificultan la equidad en el acceso, en toma de decisión y en los beneficios del desarrollo.
3. La formación de nuevos sujetos políticos. El logro de la equidad está ligado y pasa por la generación de poder en los sujetos del desarrollo. Entre pares, entre sujetos con poder, se puede construir la equidad y las relaciones solidarias. Así, la perspectiva de género conduce al EMPOWERMENT como estrategia para superar obstáculos que dificultan la equidad entre los géneros.

La prosecución de tal fin indica a dos campos necesarios de acción; La promoción de nuevas identidades tanto femeninas como masculinas, y la promoción integral de la equidad en la sociedad.

### **CUADRO SÍNTESIS CON LAS DIMENSIONES PARA INCLUIDAS EN EL DISEÑO, GESTIÓN Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS CON EQUIDAD DE GÉNERO.**

La lógica que quiere expresar este cuadro se funda en algo que es central en esta propuesta: el diagnóstico situacional, diseño, gestión y evaluación de una política pública a nivel local se concluye en un proceso mediante el cual confluyen varias dimensiones que se refuerzan y se articulan sinérgicamente.

La particular forma cómo se construya el diseño o se realice la gestión de las políticas públicas de los gobiernos locales, pueden favorecer o dificultar en mayor o menor grado, la practica de los participantes.

1. **LA PRACTICA DE LAS /OS PARTICIPANTES (USUARIAS / OS)** Favorecía u obstaculizada por la política publica local se construye y se educa a lo largo de tres momentos.

a. **ACCESO –BIENESTAR** apunta a las necesidades materiales y espirituales de las mujeres en cuanto a cobertura y calidad en una relación equitativa con los hombres en el proceso de ejecución de las políticas en una dirección deseada.

b. **LA PARTICIPACIÓN Y CONTROL** se refiere a que tanto en la organización de la información como en la implementación de las políticas de género se incrementan la capacidad de gestionar y de negociara mejores oportunidades para las mujeres( EMPOWERMENT)

c. **PRCOCES A IVEL SIMBOLICO** cambiar la percepción social de los roles y espacios asignados a hombre y mujeres, perfilando distintas alternativas de expresión y representación cultural más digna y con un mayor reconocimiento hacia las contribuciones que la mujer desarrolla

2. **LA CONSTITUCIÓN DE SUJETOS DE ACCIÓN.** A su ve, se realiza en distinto momentos en los cuales no se niegan, si no que con y se refuerzan unos en relación a los otros.

a. **EL FORTALECIMIENTO DE LA INDENTIDAD.** Se refiere a la construcción de un proceso de autoestima, de identificación y afirmación personal de estigmas y discriminaciones que han marcado las relaciones de género y el reforzamiento de los aportes significativos de las mujeres en los espacios locales / familiares, sociales.

- b. **EL FORTALECIMIENTO DE LA AUTONOMIA**, se relaciona con el desarrollo de las capacidades de auto gestión de apropiación de la información de comprensión y ajuste de los procedimientos y de incremento de la capacidad de negociación y de controla social sobre la calidad de las políticas locales que han implementado.
- c. **EL FORTALECIMIENTO DE LA CIUDADDANIA**, Se refiere a la construcción de una agenda que reindique los derechos sociales de las mujeres en la localidad, a nivel territorial y que exprese un cambio en la identificación de roles y espacios asignados a los hombres y las mujeres.

En este contexto nuestra propuesta, debe entenderse con las formas de ejecutar y gestionar políticas que articulen alianzas y correlación de fuerzas que incorporen los diferentes actores de la localidad.

Cuadro 1

## **QUE IMPLICA INTRODUCIR UN ENFOQUE DE EQUIDAD ENTRE LOS GENEROS EN LAS POLÍTICAS LOCALES?.**

Introducir un enfoque de género en las políticas de desarrollo local significa promover la equidad y las nuevas identidades de género, reduciendo eliminando las causas y los efectos de la discriminación de género en los procesos de desarrollo de las municipalidades .Esto implica.

1. Ofrecer una lectura del desarrollo a través de las relaciones entre los géneros, en la cual a cada problema y cada alternativa de desarrollo, así como a cada uno de los insumos y de los productos del proceso de formulación de las políticas locales se le incorpore el enfoque de equidad entre los géneros.
2. Reconocer y respetar los interés de género, incluyéndolos equitativamente en los planes, programas y proyectos, a partir del reconocimiento de su diversidad económico, cultural y territorial.

3. Generar y consolidar actores políticos, potenciando la construcción de la mujer en el proceso de desarrollo, a través de la construcción de sujetos con más poder de autodiagnóstico, decisión y gestión.
4. Construir socialmente el desarrollo, transformando sus actuales paradigmas mediante la generación de propósito alternativo ligados a nuevas identidades y significados simbólicos de lo masculino y de lo femenino.
5. Producir la información y el conocimiento necesarios para tomar, monitorear y evaluar decisiones de desarrollo desde el punto de vista de las relaciones entre los géneros.
6. Incrementar la capacidad de interpretación técnica y de decisión política de los actores y de los grupos de interés, en torno a la problemática de género en el desarrollo de las localidades, mediante la generación de la aptitud, la información y los instrumentos para tal fin.
7. Conseguir permanentes y crecientes compromisos y responsabilidades sociales e institucionales para diseñar, financiar, ejecutar, monitorear, evaluar y rediseñar proyectos de desarrollo con perspectiva de género.

## LOS PLANES DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

### ¿Qué es un Plan de Igualdad de Oportunidades?:

Los Planes de Igualdad de Oportunidades son un tipo particular de políticas de género cuyo propósito es afectar las distintas dimensiones de la discriminación: las estructurales, que se derivan de la división sexual del trabajo y de la posición de la mujeres en la familia, en el mercado y la vida política, y las de carácter cultural, derivadas de la imposición de determinados patrones de interpretación y de comunicación de la realidad social que se brinda a las mujeres.

Los Planes de Igualdad no se limitan a abordar las consecuencias de la discriminación sexual, sino que buscan asegurar que el sentido de la acción del Estado Local se oriente a impulsar la igualdad de oportunidades para las mujeres y las condiciones para que puedan hacer uso de ellas de manera que logre equidad en los resultados.

***El Plan de Igualdad de Oportunidades es un conjunto de acciones orientadas a garantizar la igualdad de trato y de oportunidades para las mujeres, propiciando su participación plena en el desarrollo y sus beneficios. El Plan concentra diferentes áreas de actuación para lograr la real integración de las mujeres en las diferentes esferas de la vida.***

## **EL MAINSTREAMING DEL GÉNERO.-**

Cuando hablamos de mainstreaming nos estamos refiriendo a la transversalidad del principio de igualdad en todas las actuaciones que desarrolla un organismo u entidad.

El análisis de género, o desde una perspectiva de género, es el examen sistemático de las funciones, relaciones y procesos de mujeres y hombres; se inicia con el estudio de las diferencias en el acceso al poder, a la riqueza, al trabajo, etc., entre unos y otras. Puede ser aplicado en todos los ámbitos de la vida.

A través de dicho proceso analítico se evalúa el impacto diferencial que tienen o pueden tener las políticas, los programas o la legislación, entre otros, en hombres y mujeres: se compara cómo y por qué las mujeres y los hombres se ven afectados diferencialmente, en vez de presuponer que las consecuencias de una política, programa o legislación afectan de la misma manera a hombres y mujeres.

En las Conclusiones Convenidas 1997/2 del Consejo Económico y Social de Naciones Unidas se ha definido al concepto de incorporación de la perspectiva de género ("mainstreaming") como:

*"La incorporación de la perspectiva de género es el proceso de evaluación de las consecuencias para las mujeres y los hombres de cualquier actividad planificada, inclusive las leyes, políticas o programas, en todos los sectores y a todos los niveles. Es una estrategia destinada a hacer que las preocupaciones y experiencias de las mujeres, así como de los hombres, sean un elemento integrante de la elaboración, la aplicación, la supervisión y la evaluación de las políticas y los programas en todas las esferas políticas, económicas y sociales, a fin de que las mujeres y los hombres se beneficien por igual y se impida que se perpetúe la desigualdad. El objetivo final es lograr la igualdad entre los sexos".*

Con dicha herramienta conceptual se busca alcanzar la igualdad de género. El párrafo 1 de la Plataforma de Acción de Pekín, emanada de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, establece: *"...La igualdad entre mujeres y hombres es una cuestión de derechos humanos y constituye una condición para el logro de la justicia social, además de ser un requisito previo necesario y fundamental para la igualdad, el desarrollo y la paz."*

**El enfoque global de igualdad**, requiere el desarrollo de una perspectiva de las diferencias socioculturales entre los sexos con vistas a la igualdad y un análisis de todas las políticas, programas y acciones desde esta perspectiva. La estrategia para promover este enfoque consiste en garantizar la *aplicación transversal* de la igualdad de oportunidades en la gama más amplia posible de ámbitos y, al mismo tiempo, la incorporación de las preocupaciones por la igualdad en todas las etapas del ciclo de las políticas correspondientes a esos ámbitos.

El mainstreaming se podría definir como el grupo interrelacionado de ideas dominantes e instrucciones de desarrollo y los organismos que toman decisiones sobre el reparto de los recursos. Una vez que la igualdad de género se reconozca como un objetivo estratégico de desarrollo, los objetivos de la igualdad de género tendrán una influencia en las principales políticas económicas y sociales y en los programas que reparten los principales recursos. Formar parte de la corriente principal significa tener acceso equitativo a los recursos de la sociedad, incluidos los bienes socialmente valorados, las oportunidades y las recompensas. También implica una participación igual en influir en lo que se valora, en determinar las instrucciones y elecciones de desarrollo, y en distribuir las oportunidades (Schalkwyk, Tohomas y Woroniuk, 1996).

## LAS ACCIONES POSITIVAS

### 1. Los preámbulos.-

La Organización de las Naciones Unidas se comprometió con el progreso de las mujeres ya en 1945, con la firma de la Carta de las Naciones Unidas en San Francisco.

En el preámbulo de la carta se declaró la fe "en los derechos humanos fundamentales, en la dignidad y el valor de la persona humana, *en la igualdad de derechos de hombre y mujeres* y de las naciones grandes y pequeñas...."

Tres años después, en 1948, se adoptaba la Declaración Universal de Derechos Humanos, afirmándose en la misma que "toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamadas en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo...."



A partir de ahí han sido numerosos los instrumentos jurídicos y acontecimientos internacionales que abogan por la igualdad de la mujer en el marco del desarrollo y la paz, y que han forjado un nuevo consenso en las acciones que hay que tomar para defender el progreso de la mujer como parte de la agenda global.

## **2. Las Conferencias Mundiales sobre la Mujer.-**

Uno de los pasos más importantes en la configuración de las discusiones políticas internacionales sobre la Igualdad de Oportunidades fue el *Año Internacional de la Mujer* en 1975 y la primera *Conferencia Mundial sobre Mujeres* en la *Ciudad de México* cuando las Naciones Unidas declararon 1975-1985 como la *Década de la Promoción de la Mujer*.

Las Conferencias Mundiales sobre la Mujer son reuniones en las que participan delegaciones de todos los países para tratar temas que afectan específicamente a las mujeres y acuerdan medidas sobre las acciones a emprender. Los acuerdos luego se convierten en Plataformas de Acción que los países participantes se comprometen a poner en marcha.

Hasta el momento se han celebrado cinco *Conferencias Mundiales*:

1. La I *Conferencia Mundial sobre la Mujer* realizada en Méjico en 1975. Se aprobó en ella la Declaración de Méjico sobre la igualdad de la Mujer y sus Contribución al desarrollo y la Paz y el Plan de Acción Mundial para la Década (1976-1985).
2. La II *Conferencia Mundial sobre la Mujer* fue en Copenhague en 1980, donde se adoptó un Programa de Acción Mundial para la segunda mitad del decenio de Naciones Unidas para la Mujer.
3. La III es la *Conferencia de Nairobi* en 1985 que fue convocada para evaluar el Decenio de Naciones Unidas para la Mujer. Se consideraron que los resultados

alcanzados eran muy escasos y se plantearon nuevas estrategias para lograr la igualdad. De esta Conferencia surgió el documento "*Estrategias orientadas hacia el futuro para el adelanto de la Mujer*" con propuestas en materia jurídica, social, de derechos y ciudadanía, en alimentación, agua y agricultura.

4. En la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer en Pekín se produjo un salto cualitativo importante en relación a las conferencias previas. Si hasta entonces las mujeres fueron las únicas destinatarias de las líneas de actuación que se proponían, a partir de Pekín se considera que el cambio de la situación de la mujer afecta a la sociedad en su conjunto, que la sociedad del futuro y el pleno desarrollo económico y social no se producirán sin contar con la participación plena de las mujeres y que el tratamiento de las políticas de mujer no puede ser sectorial y tiene que integrarse en el conjunto de las políticas, es decir se acuña el "**mainstreaming**". El término hace referencia a *la integración de la óptica de igualdad de oportunidades en todas las políticas nacionales, desde la planificación hasta la ejecución de las mismas, y en todos los ámbitos de actuación.*

En Beijing se reconoció la igualdad entre mujeres y hombres como una cuestión importante para el conjunto de la sociedad más que como un "tema de mujeres"; también, se hizo especial hincapié en la necesidad de integrar la perspectiva de género en todas las políticas y prácticas de cooperación, como elemento esencial para la promoción del Desarrollo.

*Te sugerimos en este punto consultes el Índice de Compromisos Cumplidos en cuanto instrumento original que evalúa el grado de cumplimiento de los compromisos que se adquirieron en Pekín, por los países de América Latina.*

Dentro de este marco, la Unión Europea ha sido una de las fuerzas impulsoras del cambio de las mujeres en la sociedad, algo que se ha conseguido no solo mediante la legislación comunitaria, sino también y a pesar de las dificultades y las

reticencias de los gobiernos europeos, a través de cuatro programas comunitarios de igualdad de oportunidades, marco de las políticas públicas de igualdad de los distintos estados miembros, en los que se confirma la voluntad política de que la acción en favor de la mujer se concrete por medio de *acciones positivas*. Por otra parte, en el IV programa de acción comunitaria ya se recoge que, si bien las medidas específicas de acción positiva siguen y seguirán teniendo gran importancia, en el seno de una estrategia que ahora podríamos denominar dual, *la transversalidad o perspectiva de género*, viene a exigir en conjunto, un planteamiento más global

### 3. Definición de la acción positiva.-

El Comité para la igualdad entre hombres y mujeres del Consejo de Europa, define la acción positiva como una estrategia destinada a establecer la igualdad de oportunidades por medio de unas medidas que permiten contrarrestar aquellas discriminaciones resultado de prácticas o sistemas sociales.

Las acciones positivas van más allá del control de aplicación de las leyes, puesto que su finalidad es poner en marcha programas que permitan superar tanto los efectos negativos del mercado de trabajo como las actitudes y estereotipos sociales sobre las mujeres con el fin de situarlas en condiciones de igualdad en el punto de partida.

No existe una ley que regule los programas de acción positiva. Un estudio de la Unión europea (Boletín de las comunidades Europeas, suplemento 1/82, pág. 20) advierte que *“la experiencia enseña que sin el apoyo de un cuadro jurídico básico, de tipo del que existe en Estados Unidos, que determine las acciones positivas que pueden potenciarse y los medios para llevarla a cabo, estas no se desarrollan suficientemente”*.

Pero la **función de la acción positiva** no se limita únicamente al campo laboral, aunque sea éste el campo que más urgentemente necesita la superación de todo tipo de segregación femenina en determinadas actividades y niveles. Son importantes las acciones positivas en el campo de la información, la formación profesional, la práctica femenina en la vida política, etc.

La **finalidad de la acción positiva** es, por una parte eliminar todos aquellos obstáculos que puedan impedir o dificultar a las mujeres acceder a determinadas situaciones en iguales condiciones a los hombres, y por otra, dar oportunidades a las mujeres para que puedan situarse en un plano de igualdad real respecto a los hombres y reducir así la ventaja histórica que estos disfrutaban.

La acción positiva se concibe como una **medida de carácter temporal** que solo será necesaria hasta que se consiga superar los desequilibrios entre mujeres y hombres.

La acción positiva es, hasta ahora, el más valioso instrumento elaborado y aceptado a nivel internacional para salvar los obstáculos que se interponen en el logro de la igualdad entre hombres y mujeres. Es un instrumento que debe ser utilizado y aceptado en todas sus facetas, con la esperanza y el compromiso de que todo ello sirva para lograr el **objetivo final**, o sea, una **verdadera igualdad de oportunidades y de responsabilidades para el hombre y la mujer en todos los campos**, incluido lo privado y lo social.

La igualdad real se conseguirá cuando las condiciones de partida de mujeres y hombres sean iguales. Cuando no haya necesidad de acudir a medidas compensatorias que aseguren a las mujeres una igualdad de oportunidades respecto de los hombres. Cuando las oportunidades sean las mismas para todas y para todos, y la discriminación por razón de sexo deje de existir.

Veamos qué entendemos por **discriminación**:

Hablamos de discriminación en todos aquellos casos en que una persona es tratada de forma diferente por su pertenencia a un grupo concreto y no en base a su aptitud o capacidad individual.

En la práctica se puede distinguir entre discriminación indirecta y discriminación directa.

□ **Discriminación indirecta:**

A falta de una ley que reconozca el concepto de la discriminación indirecta su recepción en nuestro ordenamiento se debe a la construcción jurisprudencial del Tribunal Constitucional, así según éste “ *la discriminación indirecta comprende aquellos tratamientos formalmente no discriminatorios de los que derivan, por las consecuencias fácticas que tiene lugar entre trabajadores de diverso sexo, consecuencias desiguales perjudiciales por el impacto diferenciado y desfavorable que tratamientos formalmente iguales o tratamientos razonablemente desiguales tienen sobre los trabajadores de uno u otro sexo a causa de la diferencias de sexo*”.

Podría decirse entonces que la discriminación indirecta consiste en establecer medidas, condiciones formalmente neutras respecto al sexo, pero que resultan desfavorables para la mujer y además carecen de una causa suficiente, objetiva, razonable y justificada. Establecer requisitos de acceso a un empleo que resulten de más difícil cumplimiento para las mujeres que para los hombres sería una discriminación indirecta.

Para que exista no es necesaria la *intención* de discriminar.

□ **Discriminación directa:**

Consiste en tratar de forma desigual a una persona en base a uno de los motivos prohibidos por el ordenamiento jurídico, como puede ser el sexo, y perjudicial para

el colectivo que lo recibe. La *intención discriminatoria* es evidente y clara e incide directamente sobre la persona.

Es el tratamiento jurídico diferenciado y desfavorable a una persona por razón de su sexo con independencia de los motivos que hayan movido al causante (C. SAEZ).

La ausencia de discriminación no es suficiente para poder hablar de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres porque se sigue arrastrando el lastre de muchos años.

A pesar del esfuerzo de las Instituciones por diversificar las opciones profesionales, la segregación de las mujeres se observa tanto horizontal como verticalmente repercutiendo en las condiciones de trabajo: por lo general, el nivel salarial de las mujeres es más bajo que el de los hombres, la mayoría de los contratos a tiempo parcial corresponden a mujeres y sus posibilidades de promoción son también inferiores.

*Las acciones positivas surgen históricamente en los Estados Unidos y constituyen el núcleo primario y de mayor influencia del derecho antidiscriminatorio.*

La discriminación inversa es una variedad específica que adopta la forma de cuotas y de tratos preferentes. A través de esta medida se establece una reserva rígida de un mínimo garantizado de plazas (de trabajo, de puestos electorales..) asignando un número o porcentaje o atribuyendo puntos o calificaciones especiales para los grupos a los que se quiere favorecer (A. RUIZ -MIGUEL). Las cuotas son la medida genuina de las discriminaciones inversas. Ejemplos en éstas podemos señalar además de las cuotas establecidas por algunos partidos políticos para sus órganos directivos, la prevista para la contratación de minusválidos, es decir, la obligación establecida por el RD español 1451/1983 para las empresas de más de 50 trabajadores de reservar el 2% de la plantilla a trabajadores minusválidos. Al afectar a una materia tan sensible como son los derechos

fundamentales, las discriminaciones inversas en el derecho público sólo podrán establecerse por ley.

Las medidas de acción positiva son deberes (pero no obligaciones) constitucionales impuestos a los poderes públicos y a los particulares para lograr la igualdad de hombres y mujeres.

La acción positiva puede adoptar diferentes formas.

1. Un primer modelo consiste en medidas destinadas a eliminar las causas subyacentes de las menores posibilidades de empleo o de carrera de los sexos, interviniendo fundamentalmente en el sector de la orientación y la formación profesional.
2. Un segundo modelo de acción positiva es el de las medidas que favorecen un mayor equilibrio entre las responsabilidades familiares y laborales y una distribución más eficaz de estas responsabilidades entre los dos sexos. Como ejemplos de ello se pueden citar el desarrollo de infraestructuras de guardería infantil o la posibilidad de interrupción de la carrera profesional, entre otras.
3. Un tercer modelo se basa en la idea de que la acción positiva debe compensar las desventajas sufridas en el pasado. Puede establecerse, por tanto, un trato preferente a favor de determinadas categorías de personas. Este modelo puede adoptar la forma de objetivos de empleo de mujeres en sectores o profesiones en las que están infrarrepresentadas, en particular por lo que se refiere a los puestos de responsabilidad.

Un aspecto importante a analizar en este campo son las diferencias que se dan entre las medidas de acción positiva y las discriminaciones positivas o inversas.

1º) las discriminaciones positivas sólo se han establecido para supuestos muy particulares de discriminación, la racial, la sexual, la que deriva de minusvalías físicas o psíquicas, es decir, cuando se trata de discriminaciones que sitúan a los individuos que las padecen en una situación claramente negativa con respecto al resto de la sociedad.

2º) Las discriminaciones positivas se producen en contextos de especial escasez: puestos de trabajo, listas electorales,...lo que hace que el beneficio de unas personas tiene como forzosa contrapartida el perjuicio de otras. Esto no sucede con las medidas de acción positiva.

3º) las discriminaciones positivas no dejan de ser discriminaciones directas y por ello deben cumplir con el principio de proporcionalidad, es decir:

3.1. Las cuotas son una herramienta a emplear por los poderes públicos bajo ciertas condiciones, no un deber.

3.2. *Necesidad*: sólo se puede acudir a ellas cuando no sea posible lograr el mismo objetivo con medidas de acción positiva.

3.3. *Objetividad*: ha de acreditarse objetiva y fehacientemente la desigualdad de hecho, arraigada y profunda en el ámbito concreto de la realidad social de que se trate.

3.4. *Transitoriedad*: el empleo de la cuota debe estar limitado en el tiempo, justo a aquel en que se logre el objetivo perseguido.

3.5. *Legalidad*: al afectar a los derechos fundamentales las discriminaciones positivas sólo pueden establecerse por ley.

“AFIRMAN QUE CUANDO CONOCES A LOS OTROS YA TI MISMO, NO TE POD´RAS EN PELIGRO NI EN CIEN BATALLAS, SI NO CONOCES A LOS



OTROS PERO SI A TI MISMO GANAS UNA Y PIERDAS OTRA;y SI NO CONOCES A LOS OTROS Y TAMPOCO A TI MISMO TE PONDRAS EN EPLIGRO EN CADA BATALLA" (SUN TZU)

### **BIBLIOGRAFÍA REVISADA**

- Paulson. S, Crespo M. Teorías y Prácticas de Género una Conversación Dialéctica. La Paz, Bolivia. 1997.
- Prieto. M, Camacho G. Género y Desarrollo Rural. Quito, Ecuador. 1997
- Campaña. P. El Contenido de Género en la Investigación en Sistemas de Producción. Santiago de Chile 1992
- Lagarde. M. Género e Identidades. 1994.
- Quiroz, T. Guía de planificación y formulación de políticas municipales de promoción de la equidad entre los géneros. Quito 1998.
- Corporación Utopía. Derechos Humanos .Genero y desarrollo local. Quito 2001

## SUBPROGRAMA DE ESTRATEGIA DE POBLACIÓN Y DESARROLLO

FONDO DE POBLACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS "UNFPA"

CONSEJO NACIONAL DE LAS MUJERES "CONAMU"

Ma. Cristina Cucuri Facilitadora de género

Septiembre 2002

1

## MUNICIPIO EN EL DESARROLLO SUSTENTABLE Y LA EQUIDAD DE GÉNERO.

### ■ SISTEMA SOCIAL DE GÉNERO

- Durante la Revolución Francesa, momento histórico (1789) en el que se comienza a tratar el tema de la justicia social entre los hombres, cuando los elementos más progresistas de la sociedad toman conciencia de la posición de gran inferioridad en la que se hallaba la mujer. Estas primeras declaraciones colectivas en favor de los derechos políticos de las mujeres influyeron en las formuladas por los clubes republicanos de mujeres del periodo revolucionario. Estas mujeres estaban animadas por el discurso político de la Revolución Francesa que se basaba en el paradigma universal de la igualdad natural y política. Sin embargo, los debates de la Asamblea Nacional durante la Revolución negaron el acceso de las mujeres a la soberanía política, era, en definitiva, la exclusión de éstas de unos derechos supuestamente universales.

2

### SISTEMA GÉNERO-SEXO

El sistema sexo-género configura la forma de ser de las personas como mujeres o varones dando lugar al desarrollo de los roles de género.

- En los últimos años se ha extendido el uso del término "género" a partir de la traducción inglesa del vocablo "gender". El género significa la existencia de normas y comportamientos diferenciales en función del sexo, establecidos por cada sociedad y cultura en espacios y tiempos determinados. Se vincula a lo que una colectividad considera apropiado para hombres y mujeres, la construcción social de roles y actitudes asociados a lo femenino o a lo masculino (Espín y otras, 1996; Paley, 1997; Acuña y otras, 1995)

3

**Género es, "el conjunto de rasgos de personalidad, actitudes, sentimientos, valores, conductas y actividades que la sociedad adscribe diferencialmente a los sexos" (De los Ríos, 1991).**

**Sexo :** es el conjunto de características naturales del cuerpo con las que nace cada persona y con las que se diferencia biológicamente a hombres y mujeres. Las características principales son la forma y la función de fecundación y concepción.

4

### ESTEREOTIPOS DE GÉNERO

El conjunto de expectativas, aprobaciones y prescripciones que se esperan de uno y otro sexo constituyen los estereotipos de género, los cuales varían históricamente, y se expresan también de diferentes maneras, según las diferentes culturas.

#### Características del estereotipo masculino:

- fuertes
- activos
- independientes
- valientes
- racionales
- emocionalmente estables

#### Características del estereotipo femenino:

- dependientes
- pasivas
- temerosas
- débiles
- sentimentales

5

### LA IDENTIDAD DE GÉNERO

- La identidad de género es una dimensión de las personas, de los grupos sociales. Cada uno de nosotros tiene una identidad y es el contenido de nuestro ser, mi identidad es lo que yo soy
- El concepto de "identidad de género" alude al modo en que el ser hombre o mujer viene prescrito socialmente por la combinación de rol y estatus atribuidos a una persona en función de su sexo y que es internalizado por ella misma. Las identidades y roles atribuidos a uno de los sexos son complementarios e interdependientes con las asignadas al otro sexo. Es así como suelen atribuirse características contrapuestas, como por ejemplo, dependencia en las mujeres e independencia en los hombres

6

## LAS NECESIDADES DE GÉNERO

- Si **reflexionamos** sobre las responsabilidades y roles diferentes que la sociedad asigna a hombres y mujeres, **reconocemos** que también tienen distintas experiencias y necesidades. Se debe considerar dos aspectos importantes.
- La **condición social** de las mujeres que reconoce sus condiciones de pobreza, fuertes cargas de trabajo, **mala** atención de la salud, la **dificultad** para acceder a la educación, a la tierra, al crédito, y más.
- La **posición social** de las mujeres y su ubicación en los planos de decisiones en la comunidad parroquia, en definitiva en los planos sociales, político, económico y culturales en relación a los hombres.
- Cuando **comprendemos** tanto la condición como la posición social de las mujeres, a partir de su realidad, **vedmos** que tienen dos tipos de necesidades prácticas y estratégicas.

7

## NECESIDADES PRÁCTICAS

Las necesidades prácticas de género son las que hay que **resolver en lo inmediato, las necesidades de la vida diaria**. Son respuestas a las necesidades que surgen principalmente **reproducirse y sobrevivir**.

Las necesidades prácticas incluyen:

- Servicio de salud
- Un trabajo para el sostenimiento del hogar
- Vivienda y servicios básicos
- Alimentación, y
- Una familia

8

## INTERES ESTRATÉGICOS

Las necesidades estratégicas de género son **las del futuro**, son aquellos que se establecen **al reconocer** la subordinación y discriminación de las mujeres en la sociedad.

Las necesidades estratégicas de género incluyen:

- La **eliminación** de la división de trabajo en función del sexo,
- El **alivio** de la carga de trabajo doméstico,
- El **compartir** el cuidado de los niños y niñas,
- La **libertad** para elegir el número de hijos e hijas que se desea tener,
- La **capacitación** necesaria para acceder a espacios de decisión y
- Medidas contra la violencia masculina.<sup>9</sup>

9

## IGUALDAD Y EQUIDAD DE GÉNERO

- La aplicación "neutra" del derecho a la igualdad, puede ser injusta puesto que negar las diferencias puede dar como resultado el reforzamiento de la desigualdad. En este sentido, la consecución de la igualdad tienen como base el reconocimiento de la diferencia y de las necesidades específicas que surgen de esa realidad.
- La **equidad de género** es la posibilidad de que hombres y mujeres tengan iguales oportunidades para su desarrollo y el de la sociedad. Significa que se eliminen todos los obstáculos para tener acceso a la educación, a los servicios básicos, a las oportunidades económicas y políticas. Que hombres y mujeres de toda edad y condición social puedan disfrutar de estas oportunidades y se beneficien de ellas.

10

## PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LOS GOBIERNOS LOCALES

Según Fernando Medellín, en el contexto del desarrollo social, LA **PLANIFICACIÓN CON PERSPECTIVA DE GÉNERO** se expresa en tres énfasis.

1. **El análisis crítico de la inequidad entre los sexos.** Planificar con perspectiva de género significa reconocer que las necesidades, interés y posibilidades de la población son heterogéneas, exige ir más allá de categorías unificadoras e incorporar, en cada caso concreto, las diferencias entre mujeres y hombres, tanto en el análisis de situación diagnóstica, el diseño y gestión local como en la perspectiva; Lucha por la igualdad implica el reconocimiento de las diferencias y desigualdades en los sujetos reales.

11

## PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LOS GOBIERNOS LOCALES

2. **Favorecer activamente la equidad entre los hombres y mujeres.** Perspectiva de género es una opción por la equidad entre mujeres y hombres como meta y sentido del desarrollo. La planificación debe favorecer activamente la operación de las diferencias que, en cada realidad concreta, dificultan la equidad en el acceso, en toma de decisión, en la participación y en los beneficios del desarrollo.
3. **La formación de nuevos sujetos políticos.** El logro de la equidad está ligado y pasa por la generación de poder en los sujetos del desarrollo. Entre pares, entre sujetos con poder, se puede construir la equidad y las relaciones solidarias. Así, la perspectiva de género conduce al **EMPOWERMENT** como estrategia para superar obstáculos que dificultan la equidad entre los géneros.

12

**LAS DIMENSIONES PARA INCLUIRLAS EN EL DISEÑO, GESTIÓN Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS CON EQUIDAD DE GÉNERO**

- 1. **LA PRACTICA DE LAS /OS PARTICIPANTES (USUARIAS / OS)** Favorece u obstaculiza por la política pública local se construye y se educa a lo largo de tres momentos
- a **ACCESO –BIENESTAR** apunta a las necesidades materiales y espirituales de las mujeres en cuanto a cobertura y calidad en una relación equitativa con los hombres en el proceso de ejecución de las políticas en una dirección deseada
- b **LA PARTICIPACIÓN Y CONTROL** se refiere a que tanto en la organización de la información como en la implementación de las políticas de género se incrementan la capacidad de gestionar y de negociar mejores oportunidades para las mujeres (EMPOWERMENT)
- c **PROCESOS A NIVEL SIMBOLICO** cambiar la percepción social de los roles y espacios asignados a hombre y mujeres, perfilando distintas alternativas de expresión y representación cultural mas digna y con un mayor reconocimiento hacia las contribuciones que la mujer desarrolla

**LAS DIMENSIONES PARA INCLUIRLAS EN EL DISEÑO, GESTIÓN Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS CON EQUIDAD DE GÉNERO**

- 2. **LA CONSTITUCIÓN DE SUJETOS DE ACCIÓN** A su vez, se realiza en distinto momentos en los cuales no se niegan, si no que con y se refuerzan unos en relación a los otros
- a **EL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD** Se refiere a la construcción de un proceso de autoestima, de identificación y afirmación personal de estigmas y discriminaciones que han marcado las relaciones de género y el reforzamiento de los aportes significativos de las mujeres en los espacios locales (familiares, sociales).
- b **EL FORTALECIMIENTO DE LA AUTONOMIA**, se relaciona con el desarrollo de las capacidades de auto gestión de apropiación de la información de comprensión y ajuste de los procedimientos y de incremento de la capacidad de negociación y de control social sobre la calidad de las políticas locales que han implementado
- c **EL FORTALECIMIENTO DE LA CIUDADANIA**, Se refiere a la construcción de una agenda que reivindique los derechos sociales de las mujeres en la localidad, a nivel territorial y que exprese un cambio en la identificación de roles y espacios asignados a los hombres y las mujeres.

**QUE IMPLICA INTRODUCIR UN ENFOQUE DE EQUIDAD ENTRE LOS GÉNEROS EN LAS POLÍTICAS LOCALES?**

Esto implica

1. Ofrecer una lectura del desarrollo a través de las relaciones entre los géneros, en la cual a cada problema y cada alternativa de desarrollo, así como a cada uno de los insumos y de los productos del proceso de formulación de las políticas locales se le incorpore el enfoque de equidad entre los géneros.
2. Reconocer y respetar los intereses de género, incluyéndolos equitativamente en los planes, programas y proyectos, a partir del reconocimiento de su diversidad económica, cultural y territorial
3. Generar y consolidar actores políticos, potenciando la construcción de la mujer en el proceso de desarrollo, a través de la construcción de sujetos con más poder de autodiagnóstico, decisión y gestión

15

**QUE IMPLICA INTRODUCIR UN ENFOQUE DE EQUIDAD ENTRE LOS GÉNEROS EN LAS POLÍTICAS LOCALES?**

4. Construir socialmente el desarrollo, transformando sus actuales paradigmas mediante la generación de propósito alternativo ligados a nuevas identidades y significados simbólicos de lo masculino y de lo femenino.
5. Producir la información y el conocimiento necesarios para tomar, monitorear y evaluar decisiones de desarrollo desde el punto de vista de las relaciones entre los géneros.
6. Incrementar la capacidad de interpretación técnica y de decisión política de los actores y de los grupos de interés, en torno a la problemática de género en el desarrollo de las localidades, mediante la generación de la aptitud, la información y los instrumentos para tal fin
7. Conseguir permanentes y crecientes compromisos y responsabilidades sociales e institucionales para diseñar, financiar, ejecutar, monitorear, evaluar y rediseñar proyectos de desarrollo con perspectiva de género

16

"AFIRMAN QUE CUANDO CONOCES A L@S OTR@S YA TI MISMO, NO TE PONDRAS EN PELIGRO NI EN CIEN BATALLAS, SI NO CONOCES A L@S OTR@S PERO SI A TI MISMO GANAS UNA Y PIERDAS OTRA; y SI NO CONOCES A L@S OTR@S Y TAMPOCO A TI MISMO TE PONDRAS EN PELIGRO EN CADA BATALLA" (SUN TZU)

**GRACIAS**

17

**CORPORACION DE ORGANIZACIONES DE MUJERES RURALES  
DEL CANTON CHUNCHI**

Aprobada mediante Acuerdo Ministerial MBS 00447 del 98-11-26  
CHUNCHI - CHIMBORAZO - ECUADOR

Chunchi, 13 de noviembre del año 2002.

Señor  
Eudoro Flores O.  
ALCALDE DE CHUNCHI  
Ciudad.

De nuestra consideración:

A nombre de la Corporación de Organizaciones de Mujeres Rurales del Cantón Chunchi, y quienes abajo suscribimos, nos es grato llegar a usted con un atento saludo, a la vez que deseamos el mejor de los éxitos en sus acertadas funciones.

A la vez, muy comedidamente, remitimos el proyecto de Ordenanza Municipal que crea y regula las atribuciones y funciones de la Comisión Permanente de la Mujer y la Familia.

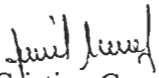
Cabe destacar que este proyecto de ordenanza, surgió desde la base del Plan Estratégico Cantonal, en donde se visualizaron algunas necesidades fundamentales para el normal ejercicio de los derechos de las mujeres; ha sido elaborado y discutido en varias asambleas con la participación de lideresas de la Corporación Cantonal de Mujeres, con la coordinación del Consejo Nacional de las Mujeres (CONAMU) y el conocimiento pleno de la Lcda. Cecilia Merchán, Concejala del Cantón.

Agradeceremos se digne poner a consideración del Muy Ilustre Municipio en pleno, para su aprobación y legalización de conformidad con la Ley de Régimen Municipal.

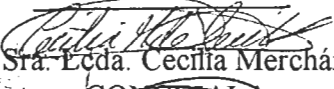
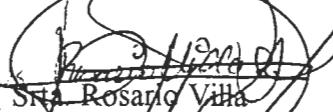
Seguras de su favorable atención a la presente, anticipamos nuestro agradecimiento y suscribimos, reiterándole el testimonio de nuestra distinguida consideración.

Atentamente,  
UNIDAS PARA UN FUTURO MEJOR

  
Sra. Yolanda Salazar  
PRESIDENTA COMRCH

  
Sra. Cristina Cucurí  
CONSULTORA DE GENERO

CORPORACION DE ORGANIZACIONES  
DE MUJERES RURALES DEL  
CANTON CHUNCHI  
(COMRCH)  
Acdo. Minst. 00447 del 98-11-26  
CHIMBORAZO - ECUADOR

  
Sra. Lcda. Cecilia Merchán  
CONCEJALA  
  
Sra. Rosario Villa  
SECRETARIA

Adjunto: Proyecto de Ordenanza Municipal.

MUNICIPALIDAD DEL CANTON CHUNCHI  
SECRETARIA GENERAL  
RECEPCION DE DOCUMENTOS  
FECHA 13 NOV. 2002 7:18  
DECA

  
FIRMA AUTORIZADA

## EL ILUSTRE CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTON CHUNCHI

### CONSIDERANDO:

1. Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Régimen Municipal uno de sus fines es procurar el bienestar integral de la colectividad y contribuir al fomento y protección de los intereses locales, y además, de conformidad con la ley de Descentralización del Estado, amplía el campo de acción de los Gobiernos Seccionales, especialmente sobre funciones relacionadas con aspectos sociales como: educación-capacitación, salud, entre otros.
2. Que, la Mujer desempeña un papel importante en la familia y en el desarrollo de la comunidad en procura del bienestar común.
3. Que, es necesario que la sociedad reconozca plenamente el rol de la mujer con todas sus capacidades y potencialidades; de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política del Ecuador y a los convenios y acuerdos internacionales suscritos por nuestro País.
4. Que, el Municipio de Chunchi en cumplimiento de sus objetivos ha implementado el Plan Estratégico Participativo del Cantón Chunchi, en donde se ha previsto la activa participación de la mujer como un ente productivo dentro del desarrollo del Cantón.
5. Que, el 45.2% de mujeres de la zona rural son analfabetas y el 15.9% de la área urbana; estos datos indican el nivel de retraso en el desarrollo educativo y obstaculiza los retos que enfrenta el cantón y el desarrollo de su capital humano, en especial de las mujeres. (SIISE, 2000).
6. Que, el diagnóstico participativo realizado por la mesa de la mujer en el marco del Plan Estratégico Participativo se evidencio la situación de violencia intrafamiliar, discriminación hacia la mujer, analfabetismo, problemas en la Salud reproductiva, desnutrición infantil, Baja producción agropecuaria, alta migración, falta de apoyo para el acceso a créditos que afectan prioritariamente a las mujeres.
7. Que, es importante la participación de las mujeres en la gestión y políticas públicas municipales, encaminadas a la consecución de bienes y servicios, al mejoramiento de las comunidades en los ámbitos de la salud, educación-capacitación, producción agropecuaria, medio ambiente, fortalecimiento socio-organizativa, turismo, servicios básicos y otros, para que se formulen con perspectiva de equidad social, étnica y de género.

8. Que, es necesario que al interior del Concejo Cantonal exista una Comisión permanente que se encargue de incorporar la perspectiva de género como eje transversal en la estructura institucional y además que garantice los derechos ciudadanos, de las mujeres, hombres, niños (as), juventud y la tercera edad potenciando su participación en la gestión municipal, incorporando sus problemas y necesidades específicas y representatividad organizativa y social.

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley de Régimen Municipal, el Ilustre Municipalidad de Chunchi, marcando la historia del desarrollo cantonal, con la consecución del Plan Estratégico Participativo con la ayuda del AME- UNFPA /CONAMU y promovido por las Organizaciones de Mujeres del cantón solicitantes.

#### EXPIDE:

LA ORDENANZA QUE CREA Y RÉGULA LAS ATRIBUCIONES Y FUNCIONES DE LA COMISION PERMANENTE DE LA MUJER Y LA FAMILIA Y LA UNIDAD.

Art. 1.- Créase la **COMISION PERMANENTE DE LA MUJER Y LA FAMILIA** del Cantón Chunchi, de conformidad con el Capítulo V de las Comisiones, Sección Primera, Art. 89 de la Ley de Régimen Municipal.

Art. 2.- Serán Miembros (as) de esta Comisión tres Concejales (as) elegidos por el Concejo Municipal; además integrará esta comisión con voz y sin voto tres delegadas por la Corporación de Mujeres del cantón o sus respectivas suplentes, dos delegadas del comité de usuarias de la ley de maternidad gratuita del cantón y la presidenta del patronato Municipal de Amparo Social si existiera. La comisión será presidida de preferencia por una concejala en caso de existir, de acuerdo a las reformas de la ley de descentralización y participación y la ley de elecciones que reconoce una cuota fija de participación de las mujeres mínima de un 30%.

Art. 3.- La Comisión tendrá los siguientes objetivos:

- a. Fomentar y fortalecer las organizaciones de las mujeres del Cantón Chunchi de la zona urbana y rural.
- b. Incorporar las necesidades de género en el diseño de las políticas municipales;
- c. Promover la gestión colectiva y la participación de las organizaciones de las mujeres para enfrentar los problemas que afectan prioritariamente a ellas.

- d. Incorporar progresivamente la perspectiva de género en la definición de las políticas públicas municipales, y en otras instancias descentralizadas en el municipio para garantizar el ejercicio pleno de los derechos constitucionales con equidad social, étnica y de género.
- e. Añadir el enfoque de género como eje transversal en la gestión municipal, es decir en las estructuras organizacionales, aparato administrativo servicios y programas, proyectos que la institución ejecute.
- f. Impulsar proyectos, programas y planes que incidan en el mejoramiento de la calidad de vida de la mujer y de la familia.
- g. Creación y funcionamiento de una **UNIDAD** de la Mujer y Familia como parte del organigrama funcional de la municipalidad para la implementación de las políticas pro-equidad de género que se definirán por la **COMISIÓN PERMANENTE DE LA MUJER Y LA FAMILIA** que se creará mediante esta ordenanza. Este centro canalizará recursos de organismos nacionales e internacionales, en coordinación con las instituciones que apoyan en el desarrollo de la mujer para la ejecución de sus planes, programas y proyectos, previamente elaborados.

Art. 4.- Las atribuciones y funciones de la Comisión de la Mujer y la Familia son las siguientes:

- a) Coordinar a través de la UNIDAD de la Mujer y la Familia, con la Corporación de Mujeres y otras organizaciones de mujeres tanto urbanas como rurales e Instituciones del Gobierno y Organizaciones no Gubernamentales que trabajan en beneficio de la mujer y familia del cantón Chunchi.
- b) Elaborar e revisar impulsar planes y programas en beneficio de la mujer y la familia para el mejoramiento de la calidad de vida.
- c) Promover la participación activa de las organizaciones de mujeres en encuentros, asambleas, cabildos para conocer sus problemas y necesidades, las que tendrán carácter de propuesta para orientar la gestión Municipal y hacer rendición de cuentas respecto a la UNIDAD de la Mujer y la Familia.
- d) Elaborar un plan general de capacitación- educación e información para la mujer a fin de desarrollar sus destrezas, potencialidades y habilidades, especialmente en aquellas áreas que fortalezcan la auto gestión, el



desarrollo comunitario, prevención de la violencia para mejorar la calidad de vida de la Mujer, de la Familia. Además capacitación – educación e información en salud, derechos, eliminación de la violencia entre otros temas para los hombres en grupos separados.

- e) Impulsar a través de la Unidad de la Mujer y de la familia programas que apoyen a iniciativas económicas lideradas por mujeres dirigidos a mejorar su condición y posición en la familia y en la sociedad.
- f) Promover cursos talleres, seminarios y encuentros de capacitación en diferentes temas para las mujeres lideresas del Cantón Chunchi.
- g) Fomentar actos culturales, artísticos, técnicos y científicos a favor de la Mujer y la Familia,
- h) Proteger y defender el espacio de participación de la mujer y la familia en la comunidad y en el cantón, en todos los aspectos culturales, científicos y sociales.
- h. Coordinar y trabajar conjuntamente con la Unidad de la Mujer y la Familia, con las otras comisiones y con los departamentos, direcciones y/o unidades existentes dentro el Municipio de Chunchi para la planificación, ejecución de políticas, planes, programas, proyectos para garantizar la equidad de género.
- i) Impulsar políticas municipales dirigidas a la creación de mecanismos, espacios para el cumplimiento de la Ley de Maternidad Gratuita y la Ley Reformatoria de Maternidad Gratuita aprobada el 23 de Julio de 1998 y publicada en el registro oficial 381 del 10 de Agosto del mismo año en los establecimientos públicos y privados de Salud.
- j) Las demás atribuciones contempladas en el artículo 99 de la Ley de Régimen Municipal.

Art. 5.- La Municipalidad de Chunchi, los departamentos y las direcciones correspondientes a través de la UNIDAD de la Mujer y Familia ejecutarán los planes, proyectos y programas de la mujer y la familia, debidamente aprobados.

Art. 6.- La Municipalidad de Chunchi dentro del presupuesto anual asignará una partida que garantice los recursos necesarios para la creación y funcionamiento de la UNIDAD de la Mujer y la familia del Cantón, destinada a erradicar y/o prevenir la violencia intra-familiar, bajar el índice de analfabetas, promoción del ejercicio de los derechos de las mujeres, capacitación, fortalecimiento organizacional y otros.

Art. 7.- La UNIDAD de la mujer y la familia del Cantón Chunchi, funcionará en alguna de las instalaciones de propiedad municipal y con personal actualmente en funciones de la institución, así como dentro del presupuesto anual designará una partida presupuestaria que garantice el cumplimiento de las acciones propuestas por la unidad y la Comisión permanente.

Art. 8.- La Comisión se regirá por lo estipulado en esta ordenanza y en todo aquello que no este previsto se sujetará a lo dispuesto en la Ley de Régimen Municipal.

Art. 9.- La presente ordenanza entrará en vigencia desde la fecha de su promulgación.

Dado en la sala de sesiones del Concejo de Chunchi a los .....

CERTIFICACION. El infrascrito Secretario General del Ilustre Municipio de Chunchi, certifica que la presente ordenanza fue discutida y aprobada en sesiones ordinarias del Consejo Municipal de fechas..... del año 2002



**CORPORACION DE ORGANIZACIONES DE MUJERES  
CAMPELINAS E INDIGENAS DEL CANTON ALAUSI**

Acuerdo Ministerial No. 00448

Alausí, 15 de noviembre del 2002

Sociólogo  
William Palacios  
ALCALDE DE ALAUSÍ  
Ciudad,

RECEBIDA Y AUDITADA  
Nº 19-2002-15/15  
*[Signature]*

De nuestra consideración:

A nombre de la Corporación de Organizaciones Mujeres Campesinas e Indígenas del Cantón Alausí y quienes abajo suscribimos, nos es grato llegar a usted con un atento saludo y deseándole el mejor de los éxitos en sus acertadas funciones para el desarrollo del Cantón. A la vez, muy comedidamente; remitimos el proyecto de Ordenanza Municipal que crea y regula las atribuciones y funciones de la Comisión Permanente de la Mujer y la Familia.

Cabe destacar que este proyecto de Ordenanza, surgió desde la base del convenio CONAMU /AME - UNFPA, en cuyo taller y en el Primer Encuentro Intercantonal de Mujeres por sus Derechos Económicos se visualizaron algunas necesidades fundamentales para el normal ejercicio de los derechos de las mujeres.

Ha sido elaborado y discutido en varias asambleas con la participación de las lideresas de la COMCIA y grupo de mujeres de la Corporación Zula, Inca Atahualpa, La General Rumiñahui, con la coordinación del CEDIS y apoyo técnico del Consejo Nacional de las Mujeres CONAMU y el conocimiento pleno de la Prof. Ana Ortega, Concejala del Cantón.

Agradeceremos se digne poner a consideración del Muy Ilustre Concejo Municipal en pleno, para su aprobación y legalización de conformidad con la ley de Régimen Municipal y con la respectiva publicación en el registro oficial.

Seguras de su favorable atención a la presente, anticipamos nuestro agradecimiento, reiterándole el testimonio de nuestra distinguida consideración.

Atentamente,

*[Signature: Rosa Benalcázar]*  
Prof. Ana Ortega  
CONCEJALA  
Sra. Rosa Benalcázar  
PRESIDENTA COMCIA

*[Signature: Cristina Cucurí]*  
Dra. Cristina Cucurí  
CONSULTORA DE GÉNERO

Adjunto : Proyecto de Ordenanza Municipal.

**COMCIA**

PRESIDENTE



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ALAUSÍ

Alausí, 10 de octubre del 2002

Dr.

Daniel Ortiz

**SÍNDICO DEL MUNICIPIO DEL CANTÓN ALAUSÍ**

Presente. -

De mi consideración:

Me permito dirigirme a Usted para solicitarle de la manera más comedida, revisar el proyecto de ordenanza que crea y regula las atribuciones y funciones de la Comisión Permanente de Género y Generación; a la vez sírvase realizar un informe del mismo. ✓

Por la acogida que tenga la presente, anticipo mis agradecimientos. Aprovecho la oportunidad para reiterarle mis sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,

Prof. Ana Ortega de Moreno

**CONCEJALA CANTÓN ALAUSÍ**

## EL ILUSTRE CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTON ALAUSI

### CONSIDERANDO:

1. Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Régimen Municipal uno de sus fines Municipales es procurar el bienestar integral de la colectividad y contribuir al fomento y protección de los intereses locales, y además de la ley de Descentralización del Estado, amplía el campo de acción de los Gobiernos Seccionales, especialmente sobre funciones relacionadas con aspectos sociales como: educación-capacitación, salud, entre otros.
2. Que, la Mujer desempeña un papel importante en la familia, en el desarrollo de la comunidad y del cantón en procura del bienestar común.
3. Que, es necesario que la sociedad reconozca plenamente el rol de la mujer con todas sus capacidades y potencialidades; de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política del Ecuador y a los convenios y acuerdos internacionales suscritos por nuestro País.
4. Que, el 54.3% de mujeres rurales son analfabetas y el 16.9% de la área urbana; nos indica el nivel de retraso en el desarrollo educativo y obstaculiza el desarrollo de su capital humano, en especial de las mujeres. La desigualdad de género en educación es de 65.5% es decir, los hombres tienen mayor nivel de educación que las mujeres. (SIISE, 2000).
5. Que, en el Primer Encuentro de las Mujeres por sus Derechos Económicos se evidencio la situación de analfabetismo, baja producción agropecuaria, problemas en la comercialización, discriminación hacia la mujer, la no-integración entre el sector urbano y rural; y falta de apoyo para el acceso a créditos que afectan principalmente a las mujeres.
6. Que, es importante la participación y la toma de decisiones de las mujeres en la gestión y políticas públicas municipales, encaminadas a la consecución de bienes y servicios, al mejoramiento de las comunidades en los ámbitos de la salud, educación- capacitación, producción agropecuaria, medio ambiente, fortalecimiento socio-organizativa, turismo entre otros, que formulen políticas con perspectiva de equidad social, étnica y de género.
7. Que, es necesario que al interior del Concejo Cantonal exista una **COMISIÓN PERMANENTE** que se encargue de incorporar la perspectiva de género como eje transversal en la estructura institucional y además que

garantice los derechos ciudadanos, de las mujeres, hombres, niños (as), juventud, la tercera edad, de los pueblos indígenas potenciando su participación en la gestión municipal, incorporando sus problemas - necesidades específicas y representatividad organizativa y social.

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley de Régimen Municipal, el Ilustre Municipalidad de Alausí con el apoyo del CONAMU y promovido por las organizaciones de mujeres del cantón solicitantes

EXPIDE:

LA ORDENANZA QUE CREA Y REGULA LAS ATRIBUCIONES Y FUNCIONES  
DE LA COMISION PERMANENTE DE LA MUJER Y LA FAMILIA Y DE LA  
UNIDAD

Art. 1.- Créase la **COMISION PERMANENTE DE LA MUJER Y LA FAMILIA** del Cantón Alausí, de conformidad con el Capítulo V de las Comisiones, Sección Primera, Art. 89 de la Ley de Régimen Municipal.

Art. 2.- Serán Miembros (as) de esta Comisión tres Concejales (as) elegidos por el Concejo Municipal; además integrará esta comisión con voz y sin voto tres delegadas por la Organización de Mujeres del cantón o sus respectivas suplentes, dos delegadas del comité de usuarias de la ley de maternidad gratuita, una delegada por cada mesa de concertación y la presidenta del patronato Municipal de Amparo Social si existiera. La comisión será presidida de preferencia por una concejala en caso de existir, de acuerdo a las reformas de la ley de descentralización y participación y la ley de elecciones que reconoce una cuota mínima de participación de las mujeres del 30%.

Art. 3.- La Comisión tendrá los siguientes objetivos:

- a. Fomentar y fortalecer las organizaciones de las mujeres del Cantón Alausí de la zona urbana y rural.
- b. Incorporar las necesidades de género en el diseño de las políticas municipales.
- c. Promover la gestión colectiva y la participación de las organizaciones de mujeres para enfrentar los problemas que afectan prioritariamente a ellas.
- d. Incorporar progresivamente la perspectiva de equidad entre el género en la definición de las políticas públicas municipales, en las otras instancias

descentralizados en el municipio para garantizar el ejercicio pleno de los derechos constitucionales con equidad social y étnico.

- e. Añadir el enfoque de género como eje transversal en la gestión municipal, es decir en las estructuras organizacionales, aparato administrativo servicios y planes, programas, proyectos que la institución ejecute.
- f. Fortalecer, promover y fomentar la gestión colectiva y la participación de las organizaciones de mujeres y sociales en general con interculturalidad para enfrentar la problemática actual.
- g. Impulsar proyectos, programas y planes que incidan en el mejoramiento de la calidad de vida de la mujer y de la familia.
- h. Coordinar y planificar conjuntamente con la **Unidad** de la Mujer y la Familia, con los diferentes departamentos, unidades y/o direcciones, comisiones existentes dentro de la Municipalidad de Alausí para garantizar la equidad de género en los diferentes planes, programas y proyectos que se ejecutaren.
- i. Creación y funcionamiento de la **UNIDAD** de la mujer y Familia como parte del organigrama funcional de la municipalidad para la implementación de las políticas de equidad de género que se definirán por la **COMISIÓN PERMANENTE DE LA MUJER Y LA FAMILIA** que se creará mediante esta ordenanza. Este centro canalizará recursos de organismos nacionales e internacionales, en coordinación con las instituciones que apoyan en el desarrollo de la mujer para la ejecución de sus planes, programas y proyectos, previamente elaborados en base a las necesidades de género.

Art. 4.- Las atribuciones y funciones de la Comisión de la Mujer y la Familia son las siguientes:

- a) Coordinar a través de la UNIDAD de la Mujer y la Familia, con la Corporación de Mujeres y otras organizaciones de mujeres tanto urbanas como rurales, con el comité de usuarias de la ley de maternidad gratuita e Instituciones Gubernamentales y no Gubernamentales que trabajan en beneficio de la mujer y familia del cantón Alausí.
- b) Promover la participación activa de las organizaciones de mujeres rurales y urbanas en encuentros, asambleas, cabildos para conocer sus problemas y necesidades, las que tendrán carácter de propuesta para orientar la gestión Municipal.

- c) Elaborar e impulsar planes, programas y proyectos con enfoque de género para bajar el índice de analfabetismo, mejoramiento de la salud, derechos, prevención de la violencia, fortalecimiento socio-organizativo, microempresas, proyectos productivos, entre otros, en coordinación con las instituciones que apoyan en el desarrollo de la mujer y la familia.
- d) Promover cursos talleres, seminarios y encuentros de capacitación en diferentes temas para las mujeres lideresas del sector urbana y rural del Cantón Alausí.
- e) Elaborar procesos sostenidos de capacitación, educación e información en beneficio de la mujer y la familia que tendrán como fin desarrollo sus potencialidades particularmente en aquellas áreas que fortalezcan la autogestión y el desarrollo comunitario para mejorar su calidad de vida.
- f) Rendir cuentas a las organizaciones de mujeres y a la ciudadanía en general.
- g) Fomentar actos culturales, artísticos, técnicos y científicos a favor de la Mujer y la Familia,
- h) Proteger y defender el espacio de participación de la mujer y la familia en la comunidad y en el cantón.
- i) Impulsar políticas municipales dirigidas a la creación de mecanismos, espacios para el cumplimiento de la Ley de Maternidad Gratuita y la Ley Reformatoria de Maternidad Gratuita aprobada el 23 de Julio de 1998 y publicada en el registro oficial 381 del 10 de Agosto del mismo año en los establecimientos públicos y privados de Salud.
- j) Las demás atribuciones contempladas en el artículo 99 de la Ley de Régimen Municipal.

Art. 5.- La Municipalidad de Alausí, los departamentos y las direcciones correspondientes a través de la Unidad de la Mujer y Familia ejecutarán los planes, proyectos y programas de la mujer y la familia, debidamente aprobados.

Art. 6.- La Municipalidad de Alausí dentro del presupuesto anual asignará una partida que garantice los recursos necesarios para la creación, funcionamiento de la Unidad de la Mujer y la familia del Cantón y para el cumplimiento de las acciones propuestas por la Unidad y la Comisión.



Art. 7.- La Unidad de la mujer y la familia del Cantón Alausí, funcionará en alguna de las instalaciones de propiedad municipal y con personal actualmente en funciones de la institución. El personal que trabajará en dicho Unidad deberá brindar atención en ambos idiomas kichwa y castellano, con enfoque equitativo, de género e intercultural.

Art. 8.- La Comisión se regirá por lo estipulado en esta ordenanza y en todo aquello que no este previsto se sujetará a lo dispuesto en la Ley de Régimen Municipal.

Art. 9.- La presente ordenanza entrará en vigencia desde la fecha de su promulgación.

Dado en la sala de sesiones del Concejo de Alausí a los .....

CERTIFICACION. El infrascrito Secretario General del Ilustre Municipio de Alausí, certifica que la presente ordenanza fue discutida y aprobada en sesiones ordinarias del Consejo Municipal de fechas..... del año 2002

## EL ILUSTRE CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTON GUAMOTE

### CONSIDERANDO:

1. Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Régimen Municipal uno de sus fines Municipales es procurar el bienestar integral de la colectividad y contribuir al fomento y protección de los intereses locales, y además de la ley de Descentralización del Estado, amplía el campo de acción de los Gobiernos Seccionales, especialmente sobre funciones relacionadas con aspectos sociales como: educación-capacitación, salud, entre otros.
2. Que, la Mujer desempeña un papel importante en la familia, en el desarrollo de la comunidad y del cantón en procura del bienestar común.
3. Que, es necesario que la sociedad reconozca plenamente el rol de la mujer con todas sus capacidades y potencialidades; de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política del Ecuador y a los convenios y acuerdos internacionales suscritos por nuestro País.
4. Que, en el Primer Encuentro de las mujeres por sus derechos económicos se evidencio la situación de analfabetismo, baja producción agropecuaria, problemas en la comercialización, discriminación hacia la mujer, la no integración entre el sector urbano y rural; y falta de apoyo para el acceso a créditos que afectan principalmente a las mujeres.
5. Que, es importante la participación y la toma de decisiones de las mujeres en la gestión y políticas públicas municipales, encaminadas a la consecución de bienes y servicios, al mejoramiento de las comunidades en los ámbitos de la salud, educación- capacitación, producción agropecuaria, medio ambiente, fortalecimiento socio-organizativa, turismo entre otros, que formulen políticas con perspectiva de equidad social, étnica y de género.
6. Que, es necesario que al interior del Concejo Cantonal exista una **COMISIÓN PERMANENTE** que se encargue de incorporar la perspectiva de género como eje transversal en las estructura institucional y además que garantice los derechos ciudadanos, de las mujeres, hombres, niños (as), juventud, la tercera edad, de los pueblos indígenas potenciando su participación en la gestión municipal, incorporando sus problemas - necesidades específicas y representatividad organizativa y social.

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley de Régimen Municipal, el Ilustre Municipalidad de Guamote ,

EXPIDE:

LA ORDENANZA QUE CREA Y REGULA LAS ATRIBUCIONES Y FUNCIONES DE LA COMISION PERMANENTE DE LA MUJER Y LA FAMILIA

Art. 1.- Créase la **COMISION PERMANENTE DE LA MUJER Y LA FAMILIA** del Cantón Alausí, de conformidad con el Capítulo V de las Comisiones, Sección Primera, Art. 89 de la Ley de Régimen Municipal.

Art. 2.- Serán Miembros (as) de esta Comisión tres Concejales (as) elegidos por el Concejo Municipal; además integrará esta comisión con voz y sin voto tres delegadas por la Organización de Mujeres del cantón o sus respectivas suplentes, y la presidenta del patronato Municipal de Amparo Social si existiera. La comisión será presidida de preferencia por una concejala en caso de existir, de acuerdo a las reformas de la ley de descentralización y participación y la ley de elecciones que reconoce una cuota mínima de participación de las mujeres del 30%.

Art. 3.- La Comisión tendrá los siguientes objetivos:

- a. Fomentar y fortalecer las organizaciones de las mujeres del Cantón Guamote de la zona urbana y rural.
- b. Incorporar las necesidades de género en el diseño de las políticas municipales.
- c. Promover la gestión colectiva y la participación de las organizaciones de mujeres para enfrentar los problemas que afectan prioritariamente a ellas.
- d. Incorporar progresivamente la perspectiva de equidad entre el género en la definición de las políticas públicas municipales para garantizar el ejercicio pleno de los derechos constitucionales con equidad social y étnico.
- e. Añadir el enfoque de género como eje transversal en la gestión municipal, es decir en las estructuras organizacionales, aparato administrativo servicios y planes, programas, proyectos que la institución ejecute.
- f. Fortalecer, promover y fomentar la gestión colectiva y la participación de las organizaciones de mujeres y sociales en general con interculturalidad para enfrentar la problemática actual.

- g. Impulsar proyectos, programas y planes que incidan en el mejoramiento de la calidad de vida de la mujer y de la familia.
- h. Creación y funcionamiento de la **OFICINA DE LA MUJER Y LA FAMILIA** como parte del organigrama funcional de la municipalidad para la implementación de las políticas de equidad de género que se definirán por la **COMISIÓN PERMANENTE DE LA MUJER Y LA FAMILIA** que se creará mediante esta ordenanza. Este centro canalizará recursos de organismos nacionales e internacionales, en coordinación con las instituciones que apoyan en el desarrollo de la mujer para la ejecución de sus planes, programas y proyectos, previamente elaborados en base a las necesidades de género.

Art. 4.- Las atribuciones y funciones de la Comisión de la Mujer y la Familia son las siguientes:

- a) Coordinar a través de la Oficina de la Mujer y la Familia, con la Corporación de Mujeres y otras organizaciones de mujeres tanto urbanas como rurales, con el comité de usuarias de la ley de maternidad gratuita e Instituciones Gubernamentales y no Gubernamentales que trabajan en beneficio de la mujer y familia del cantón Guamote.
- b) Promover la participación activa de las organizaciones de mujeres rurales y urbanas en encuentros, asambleas, cabildos para conocer sus problemas y necesidades, las que tendrán carácter de propuesta para orientar la gestión Municipal.
- c) Elaborar e impulsar planes, programas y proyectos con enfoque de género para bajar el índice de analfabetismo, mejoramiento de la salud, derechos, prevención de la violencia, fortalecimiento socio-organizativo, microempresas, proyectos productivos, entre otros, en coordinación con las instituciones que apoyan en el desarrollo de la mujer y la familia.
- d) Promover cursos talleres, seminarios y encuentros de capacitación en diferentes temas para las mujeres lideresas del sector urbana y rural del Cantón Guamote.
- e) Elaborar procesos sostenidos de capacitación, educación e información en beneficio de la mujer y la familia que tendrán como fin desarrollo sus potencialidades particularmente en aquellas áreas que fortalezcan la autogestión y el desarrollo comunitario para mejorar su calidad de vida.

- f) Rendir cuentas a las organizaciones de mujeres y a la ciudadanía en general.
- g) Fomentar actos culturales, artísticos, técnicos y científicos a favor de la Mujer y la Familia,
- h) Proteger y defender el espacio de participación de la mujer y la familia en la comunidad y en el cantón.
- i) Las demás atribuciones contempladas en el artículo 99 de la Ley de Régimen Municipal.

Art. 5.- La Municipalidad de Guamote, los departamentos y las direcciones correspondientes a través de la Oficina de la Mujer y Familia ejecutarán los planes, proyectos y programas de la mujer y la familia, debidamente aprobados.

Art. 6.- La Municipalidad de Guamote dentro del presupuesto anual asignará una partida que garantice los recursos necesarios para la creación, funcionamiento del Centro de Apoyo Integral a la Mujer y la familia del Cantón y para el cumplimiento de las acciones propuestas por la Oficina y la Comisión .

Art. 7.- La oficina de la mujer y la familia del Cantón Guamote, funcionará en alguna de las instalaciones de propiedad municipal y con personal actualmente en funciones de la institución. El personal que trabajará en dicho oficina deberá brindar atención en ambos idiomas kichwa y castellano, con enfoque equitativo, de género e intercultural.

Art. 8.- La Comisión se regirá por lo estipulado en esta ordenanza y en todo aquello que no este previsto se sujetará a lo dispuesto en la Ley de Régimen Municipal.

Art. 9.- La presente ordenanza entrará en vigencia desde la fecha de su promulgación.

Dado en la sala de sesiones del Concejo de Guamote a los  
.....  
.....

CERTIFICACION. El infrascrito Secretario General del Ilustre Municipio de Gaumote, certifica que la presente ordenanza fue discutida y aprobada en sesiones ordinarias del Consejo Municipal de fechas..... del año 2002